

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE GARANTÍAS Y RECLAMOS

La garantía y la atención a reclamos será aceptada únicamente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Presentar la factura original sin tachaduras enmendaduras, rayones ni rupturas.
- Presentar los componentes o cardan sujetos de reclamo.
- La garantía se encuentre dentro de los plazos estipulados ya sea en tiempo o kilometraje de acuerdo a cada caso.
- No se hayan realizado modificaciones a los componentes que fueron vendidos o cambiados durante la prestación del servicio.
- No se haya manipulado o puesto a disposición de un tercero el mantenimiento del cardan posterior a la prestación del servicio y dentro del límite de garantía.
- Se haya realizado una lubricación correcta del cardan posterior a la prestación del servicio.
- Se presente ruptura de componentes, desbalanceo del cardan, vibraciones extremas, caída del cardan y/o daño en la soldadura que haya sido aplicada al cardan en la prestación del servicio.
- Se presente defecto de presentación o fabricación que hayan evitado que el producto se comercialice.
- Para el caso de solicitud de garantía por crucetas se debe presentar certificado de balanceo dinámico del cardan donde fueron instaladas las crucetas y/o ficha técnica de procedimiento de instalación.

IMPORTANTE	NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS Y GARANTIAS, CUANDO NO SE CUMPLAN ESTOS CRITERIOS. ASI MISMO NO SE ACEPTAN RECLAMOS DE PRODUCTOS QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS EN OTRA APLICACIÓN DIFERENTE A LA ESTIPULADA, QUE PRESENTEN FRACTURAS POR SOBRESFUERZO, PRESENTEN DESGASTES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO CARDANES Y PIEZAS QUE NO SIGAN LA TRAZABILIDAD. PIEZAS QUE NO TENGAN LA MARCA FTCAR Y CARDANES QUE NO HAYAN SIDO LUBRICADOS POSTERIOR A LA VENTA. NO SE ACEPTAN RECLAMOS POR DAÑOS EN RODAMIENTOS COMO CRUCETAS Y BALINERAS YA QUE LA GARANTÍA DEPENDE DE LA FRECUENCIA DE LUBRICACIÓN.
RECUERDE APLICAR GRASA E.P. GRADO 1 ó 2	

Todo cliente tiene derecho a presentar peticiones, quejas y reclamos que serán atendidos por nuestra área técnica y de
Esta declaración fue basada en el numeral 5 de la ley 1480 de 2011